



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 175-2018-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Junio del 2018.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Junio del 2018, instada con la Convocatoria N° 06-2018-SO-GRA/CD de fecha 01 de Junio del 2018, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, **Antonio A. Pajuelo López**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, **Antonio A. Pajuelo López**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** dispuesto en el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Recomendar al Ejecutivo que se incorpore al PMI (Programación Multianual de Inversiones) para su ejecución de las obras complementarias del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz, declaración de emergencia y formar una Comisión Especial para la intervención y fiscalización al proceso de ejecución del Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz de la Primera Etapa*;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una*





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, **Antonio A. Pajuelo López**, señala que en virtud al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM que versa sobre Lineamientos Prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021 en su Inciso Cuarto enfoca sobre el desarrollo social, el bienestar de la población y los demás argumentos que señala el Consejero Regional. Respecto a la Conformación de una Comisión Especial, proponen que fiscalice la Comisión de Infraestructura, Construcción y Vivienda; luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional el Consejero Delegado, somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash incorporar al PMI (Programación Multianual de Inversiones) para su ejecución en el presente periodo, las obras complementarias del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR**, el Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz **Antonio A. Pajuelo López** a la **Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción** para que fiscalicen el Proceso de Ejecución del Hospital de Apoyo de Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz – Primera Etapa.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO